

Tema: Denominación calle San Ramón Nonato.
Fecha: 12/06/2012

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2975/2012

VISTO:

Las facultades otorgadas a este Cuerpo de Concejales por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
la inquietud planteada por los vecinos del "Barrio Policial"; y

CONSIDERANDO:

Que la nota presentada el 22 de marzo del corriente año, bajo N° 115, por los vecinos de la zona donde solicitan la denominación de la calle sin nombre 76 ubicada entre los Macizos 60, 61, 62, 63, 64 y 2 de la Sección P;
que para poder acceder a los diferentes tramites que hacen a la buena calidad de vida de cualquier ciudadano común (cambio de domicilio, documento de identidad, solicitud de servicios, etc.) es necesario poder contar con dicha denominación;
que con la designación de la arteria se facilitaría el acceso a los servicios de bomberos, taxis, remises, correo, policía, transporte y ambulancia, los cuales se ven imposibilitados de acceder por la falta de identificación;
que se quiere de alguna manera poder solucionarle estos inconvenientes para mejorar la calidad de los vecinos que habitan en esa zona.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) DENOMINESE con el nombre de "San Ramón Nonato" a la arteria sin nombre 76 ubicada entre los macizos 60, 61, 62, 63, 64 y 2 de la sección P, de la ciudad de Río Grande.

Art. 2º) PROCEDASE, a través del área que corresponda, del Departamento Ejecutivo Municipal, a la colocación de carteles de señalización vertical correspondientes a dicha arteria.

Art. 3º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la Partida correspondiente, del Ejercicio Financiero 2012.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE JUNIO DE 2012.
Fr/OMV

